

## INFORME AUDIENCIA 80 del CPTSS// CASO N°17000//ELIDA YAZMIN ABRIL GARCÍA vs ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A

Stefanía Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>

Mié 22/05/2024 18:36

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>; Diana Carolina Benitez Freyre <dbenitez@gha.com.co>; Catalina Chaparro Casas <cchapparro@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>; Miguel Ángel Saldarriaga <msaldarriaga@gha.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (22 KB)

CONTINUACIÓN AUDIENCIA CASO° 17000.docx;

### CASO CASE TRACKING: 17000

<b>REF.</b>	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
<b>RADICACIÓN:</b>	11001310503820220030500
<b>DEMANDANTE:</b>	ELIDA YAZMIN ABRIL GARCÍA
<b>DEMANDADOS:</b>	COLPENSIONES Y OTROS
<b>LLAMADO EN G.</b>	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A

Estimados:

De manera atenta informo que el día de hoy asistí ante el Juzgado 38 Laboral del Circuito de Bogotá, a la audiencia del artículo 80 del CPTSS del proceso de la referencia. En la audiencia ocurrió lo siguiente, el detalle de la misma se encuentra en el documento adjunto:

### PRACTICA DE PRUEBAS:

- Se desistió de la práctica del testimonio de la Dra. Giovanna Carolina Romero Ciodaro. El juez aceptó el desistimiento.
- Se practicó el interrogatorio de parte a la demandante.
- Se presentaron los alegatos de conclusión.
- **SENTENCIA:** Se profirió la siguiente decisión, siendo positiva para nuestro cliente.

1. DECLARAR la ilegalidad del traslado de régimen realizado el 06 de abril de 1995 de la demandante con destino a COLFONDOS.
2. ORDENAR a Colpensiones que en conjunto con las AFP Colfondos y Porvenir adelanten las gestiones administrativas pertinentes, con el fin de registrar que en el RPM la afiliación de la demandante como si nunca se hubiera desvinculado del RPM y pendientes a trasladar al RPM la totalidad de recursos percibidos por cuenta de la demandante en el RAIS en el tiempo que estuvo ilegalmente afiliada, indexando con la cifra aprobada por el DANE. Las AFP contarán con 30 días luego de la ejecutoria para cumplir lo anterior, el pago correspondiente se podrá hacer tomando para el efecto el dinero de la cuenta de ahorro individual de la demandante, y solo en caso de que resulte insuficiente se pagarán con cargo propio de las AFP Colfondos y Porvenir en proporción al tiempo en que la demandante estuvo afiliada, lo anterior sin deducción alguna.
3. DECLARAR no probadas la propuesta respecto de las pretensiones adoptadas y estima el Despacho que en las condiciones del trámite no hay lugar a declarar probado algún medio exceptivo en particular. **No se van a poner cargas a las llamadas en garantía.**
4. NO SE CONDENA en costas en la presente instancia

- **Se presentaron los siguiente RECURSOS:**

1. DEMANDANTE: recurso de apelación sobre la decisión en costas.
2. PORVENIR: recurso de apelación sobre la sentencia.
3. COLPENSIONES: recurso de apelación sobre la sentencia y solicitud de adición.
4. COLFONDOS, MAPFRE, SEGUROS BOLIVAR, AXA Y ALLIANZ. No presentamos recurso.

- El juez aceptó los recursos y ordenó darles trámite.

FIN DE LA DILIGENCIA.

**Debido a que el proceso continua en segunda instancia copio al dependiente que en este momento tiene en vigilancia el proceso @Miguel Ángel Saldarriaga**

El tiempo invertido en la audiencia fue de 2 horas más 0.5 de preparación, para un total de 2.5 horas.

Quedo atenta a lo que se requiera de mi parte.

Saludos,



[gha.com.co](http://gha.com.co)

**Stefania Rincón Florez**  
*Abogada Junior*

Email: [srincon@gha.com.co](mailto:srincon@gha.com.co) | 310 274 9691

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.